

**EXPEDIENTE Nº**: 8016/2006

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – DIRECCION

GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**EXTRACTO:** S/ REGLAMENTACION METODOLOGIA DE RENEGOCIACION

DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – LEY 2.008.-

DICTAMEN ALG N° 150/12

1.-

## Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos:

En las presentes actuaciones administrativas se ha requerido la intervención de este órgano consultivo a los efectos de emitir la opinión correspondiente sobre el proyecto de Decreto obrante a fs. 145/146, por el cual se propicia la modificación del artículo 4º del Decreto Nº 2146/06 a fin de lograr una operatividad más clara y uniforme en cuanto a los pagos provisorios vinculados a la ejecución de las obras viales.

En efecto, se procedió a realizar un análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico-legislativo del cual no surge impedimento alguno a fin de proceder a la modificación ut supra referida, siendo ajeno a la competencia de este órgano el estudio técnico contable de los efectos prácticos que traería aparejado, a partir de su vigencia, la nueva redacción del articulado.

Por consiguiente, teniendo en cuenta la consideración efectuada, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al respecto, sin perjuicio de la corrección ortográfica y gramatical que corresponda.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 7 AGO 2012

LILIAMA dui CARDITEN SIERRA ABOGADA AGESOR LETRADO DE GOBIERRIO